



Acuerdo con clave y número CAI/010/2024-2027, que formula la Comisión de Administración Interna del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

La Comisión de Administración Interna del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, se encuentra reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital, *Google Meet*, integrada por el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, en su carácter de Presidente; la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, como Secretaria; y, José Carlos Domínguez López Velarde, Adriana Ramírez Valderrama, y Celia Carolina Valadez Beltrán, como Vocales, con la finalidad de estudiar, discutir y, en su caso, aprobar la propuesta de acuerdo para **dar suficiencia presupuestal a las partidas 3820 y 4410, del centro Gestor de Sindicatura y Regiduría, denominadas “gastos de orden social y cultural” y “ayudas sociales a personas”, en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las siguientes:**

Consideraciones:

Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Administración Interna, es competente para emitir y en su caso, aprobar el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en





relación con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 1, del 10 de octubre del año en curso, específicamente en el punto número 8 del orden del día, relativo a la integración de las Comisiones del Ayuntamiento, en el cual, conforme al numeral XVIII, se establece que esta Comisión tiene como atribuciones las relacionadas con la administración interna del presupuesto asignado al centro gestor de Síndicos y Regidores, como en el caso, acontece con la presente propuesta que tiene por objeto solicitar a la Tesorería Municipal movimientos presupuestales para dar **suficiencia a las partidas 3820 y 4410, del centro Gestor de Sindicatura y Regiduría, denominadas “gastos de orden social y cultural” y “ayudas sociales a personas”, en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.**

Segunda. De la propuesta. Dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 06 de fecha 16 de diciembre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día de esa sesión, se destinó recurso para el centro gestor de Síndicos y Regidores, específicamente lo relativo a las partidas 3820 y 4410, denominadas “gastos de orden social y cultural” y “ayudas sociales a personas”, siendo competente esta Comisión para autorizar el ejercicio del gasto correspondiente.





Al respecto, se precisa que derivado de las buenas gestiones del Centro Gestor de Síndicos y Regidores durante el presente ejercicio fiscal, resulta factible solicitar la disminución a las siguientes partidas:

- 2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- 2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
- 2150 Material impreso e información digital.
- 2160 Material de limpieza.
- 2210 Productos alimenticios para personas.
- 2230 Utensilios para el servicio de alimentación.
- 2460 Material eléctrico y electrónico.
- 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios.
- 2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo.
- 2940 Refacciones y accesorios menores de Equipo de cómputo tecnologías de la información.
- 3180 Servicio postales y telegráficos.
- 3290 Otros Arrendamientos.
- 3340 Servicio de capacitación.
- 3360 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.
- 3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
- 3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.





- 3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
- 3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- 3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- 3710 Pasajes aéreos.
- 3720 Pesajes terrestres.
- 3750 Viáticos en el país.
- 3760 Viáticos en el extranjero.
- 3810 Gastos de ceremonial.
- 3830 Congresos y Convenciones.
- 3850 Gastos de representación.
- 5190 Otros mobiliarios y equipos de administración.

Lo anterior, dado que el mes de diciembre corresponde al último del presente ejercicio fiscal y, conforme al comportamiento de las partidas presupuestales, con el saldo restante será suficiente para cumplir con la Matriz de Indicadores de Resultados por lo que resta del mencionado ejercicio.

Conforme a lo anterior, se precisa que los movimientos solicitados se realizarían de la siguiente manera:





- a) Ampliación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, derivado de las disminuciones a las partidas 2110, 2140, 2150, 2160, 2210, 2230, 2460, 2920, 2930, 2940, 3180, 3290, 3340, 3360, 3390, 3510, 3520, 3530, 3550, 3710, 3720, 3750, 3760, 3810, 3830, 3850 y 5190 para dar suficiencia a la partida ya mencionada por la cantidad adicional de **\$455,360.30 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 86/100 M.N.)**.

Lo anterior, para cubrir y atender de manera oportuna las solicitudes de apoyos sociales de la población de escasos recursos que se formulan a las y los Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior. se considera necesario erogar de manera equitativa el recurso señalado entre las y los 14 ediles que integran la Sindicatura y Regiduría, de lo cual, corresponde un monto de **\$34,814.49 (treinta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 49/100 M.N.)**, para cada uno de ellos.

- b) Ampliación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, derivado de la disminución a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”, para dar suficiencia presupuestal por la cantidad adicional de **\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos**





00/100 m.n.). Lo anterior, para cubrir los diferentes gastos que se generan con motivo de los festejos decembrinos.

En función de lo expuesto, ediles integrantes de la Comisión de Administración Interna del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, establecen los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Administración Interna del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, es competente para aprobar la presente propuesta en términos de la consideración primera.

Segundo. La Comisión de Administración Interna del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, autoriza formular la solicitud a la Tesorera Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a las partidas **3820 y 4410**, denominadas **“gastos de orden social y cultural” y “ayudas sociales a personas”**, respectivamente, por los montos especificados en la consideración segunda del presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza la distribución equitativa del recurso asignado a la partida **4410, “ayudas sociales a personas”**, estableciendo que cada edil, podrá ejercer la cantidad de **\$34,814.49 (treinta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 49/100 m.n.)**, para que de esta forma sean ejercidos durante el





mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, con cargo a la partida de referencia, conforme a las Disposiciones Administrativas de Control Interno vigentes.

Preciando que este recurso es adicional al monto previamente distribuido a las y los Síndicos y Regidores.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería Municipal, a efecto de que de manera inmediata se realicen los procesos administrativos a que haya lugar a efecto de dar debido cumplimiento al presente instrumento.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Administración Interna del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, en la inteligencia que la ausencia de firmas no invalida su contenido.

Firmas			
	Presidente	Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez.	





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Secretaria	Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa.	
	Vocal	Regidor José Carlos Domínguez López Velarde.	
	Vocal	Síndica Adriana Ramírez Valderrama.	
	Vocal	Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán.	

Esta foja de firmas forma parte del Acuerdo de clave y número CAI/010/2024-2027, relativo a la distribución de las partidas 3820 “gastos de orden social y cultural” y 4410, “ayudas sociales a personas”, para el centro gestor de Síndicos y Regidores.

